

Nº	Correo electrónico	Consulta(s)	Respuesta
1	corp.progres@ gmail.com	<p>Respecto de los formularios que debiesen estar disponibles en la plataforma de delegación presidencial del Bío Bío, necesitamos información relacionada a cuando estarán disponibles para su llenado. Además de los formatos para llenado de propuesta técnica.</p> <p>Saludos.</p>	Los formularios se encuentran disponibles en la página web.
2	renacelota22@gmail.com	Las bases indican uso de formularios 1, 2 y 3 para elaboración de propuesta y no se encuentran cargados en la web. Cuando estarán disponibles?	Los formularios se encuentran disponibles en la página web.
3	pic.intendencia@gmail.com	<p>1)En el punto 5.4 Documentos del Oferente y Equipo de Trabajo</p> <p>Se solicita para el cargo del Coordinador un Título profesional de carreras del área de la administración, economía o alternativamente carreras de otros ámbitos pero que cuente con al menos un postgrado en el área de la administración.</p> <p>Pregunta 1: En caso de no cumplir con esta exigencia, es motivo de inadmisibilidad o solo una baja en el puntaje de la propuesta.</p> <p>En los Criterios de Evaluación solo se considera la experiencia, pero no se considera la Formación Profesional. En licitaciones anteriores se evaluaba este requisito, en caso de cumplir con el requisito era puntaje máximo, en caso contrario el puntaje era 0.</p> <p>2)El ítem de Insumos, Pag. 38 se indica que el porcentaje comprende un 15%</p>	1) Tal como se señala en el punto 5.4 de las bases de licitación se indica que el Coordinador del proyecto debe cumplir los criterios profesionales que ahí se describen, indicándose además en el punto N° 8 de las mismas bases los criterios de admisibilidad de las propuestas en las que enumeran que al no cumplir con lo indicado en los puntos 5.1, 5.2, 5.3, 5.4 y 5.5 será causal de inadmisibilidad. Por lo tanto, si, es motivo de inadmisibilidad

		<p>El ítem de Operaciones, Pag. 43 se indica que el porcentaje comprende un 14%.</p> <p>El ítem de RRHH, Pag. 44 se indica que el porcentaje comprende un 71%.</p> <p>Pregunta 2: Es posible que los ítem indicados se puedan modificar teniendo como piso el 15% de Insumos y un tope del 71% de R.R.H.H.</p>	<p>2) Sí, no existe problema en realizar modificación a los porcentajes indicados, pero siempre se debe tomar como base el 15% mínimo para el ítem de insumos y el 71% máximo para el ítem de RR.HH.</p>
4	renacelota22@gmail.com	<p>En el ítem 5.3 documentación legal (pág.14) se indica que de los documentos requeridos se debe presentar el "certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales (F30). Además, se solicita en otro punto (pag.15) "certificado de antecedentes laborales y previsionales y/o certificado de cumplimiento de leyes laborales".</p> <p>La consulta es, se presentan ambos certificados o solo se presenta uno? esto debido a que estos certificados se obtienen via web DITRAB, y el F30 corresponde al "certificado de antecedentes laborales y previsionales".</p>	<p>Es el mismo certificado, sólo que en la página 15 se especifica que dicho certificado debe ser emitido con una antigüedad no superior a 60 días corridos.</p>

		<p>1.- Las bases establecen que la postulación contempla un mínimo de 200 y máximo 350 cupos laborales ¿En una comuna donde existe más de 1.000 es posible postular en diferentes proyectos para la misma comuna o debe ser solo uno con el tope de 350?</p> <p>2.- Las bases establecen el porcentaje máximo de adjudicación de un 15% en la región. ¿Es posible postular a ese 15% en otra región?</p> <p>3.- Analista en terreno Por cada proyecto se indica un mínimo de 200 y un máximo de 350, estableciendo un supervisor en terreno, en este sentido: ¿Es posible postular el proyecto con un supervisor en terreno (considerando 350 cupos) o es necesario ingresar más de uno?</p> <p>4.- Porcentaje de cupos en la postulación. ¿Es posible postular el proyecto con un porcentaje mayor al 15% de cupos laborales, considerando que luego de la evaluación y eventual adjudicación este porcentaje sobre el 15% se vería ajustado al tope o disminuido?</p> <p>5.- Supervisión en Comunas con menos de 100 cupos Existe comunas que presentan menos de 100 cupos laborales. Ejemplo; Chiguayante: 24, Concepción: 78, Florida: 21 En estos casos: ¿es posible postular comunas con pocos cupos laborales para completar el mínimo en la postulación?</p> <p>6.- Condiciones laborales de Supervisores/as</p>	<p>1.- Tal como lo señalan las bases en el punto 5.1 letra c) se estable "De esta forma, el proponente podrá postular al total de cupos de beneficiarios por comuna, con uno o más proyectos", por tal razón si una comuna presenta más de 1000 cupos se pueden postular varios proyectos hasta completar el total asignado para la comuna.</p> <p>2.- Tal como lo estable las bases del concurso público en el punto 5.1 letra d) la adjudicación será máximo de un 15% de los cupos disponibles en nuestra Región. Las bases del presente concurso corresponden sólo a la región del Biobío.</p> <p>3.- Lo que se establece en el punto 15 de las bases del concurso, corresponde a que la asignación de los supervisores es proporcional a los cupos que se presentan en cada proyecto, por lo que por</p>
5	guillermoruz@fundacionhonra.cl		

	<p>En la página 25 de las bases, en el punto 2.4 respecto a las condiciones laborales supervisores; “propuestas considera los costos necesarios para la contratación a través del Código del Trabajo de todos/as los/as Supervisores.”</p> <p>1.- ¿Este cambio en las condiciones laborales es sólo para esta función o también aplica para el resto del equipo?</p> <p>2.- Siendo así: ¿se consideran los recursos económicos extra para dar término anticipado en caso de ser necesario o para los recursos que implican los términos de contrato y días de vacaciones?</p> <p>7.- Consulta por enlaces imprecisos Las direcciones que establece las bases son varias y cada una de ellas distinta https://www.dprbiobio.gov.cl/programas/ (pag. 11 - 3.2)</p> <p>https://www.dprbiobio.dpr.gov.cl/ (pag. 12 – 5.1)</p> <p>https://www.dprbiobio.gob.cl/programas/ (pag. 28 – 11.1)</p> <p>6.- Formulario de postulación: Considerando la imposibilidad de descargar los formularios de postulación en el enlace indicado en las bases, ¿es posible enviarlos nuestros correos electrónicos? guillermoruz@fundacionhonra.cl alejandrachavez@fundacionhonra.cl</p>	<p>cada 100 beneficiarios debe existir 1 supervisor como mínimo, para proyectos de 200 cupos 2 supervisores y así sucesivamente, en el caso de proyectos que presenten 350 este solo contemplara 3 supervisores debiéndose reasignar los cupos sobrantes entre los supervisores designados.</p> <p>4.- En el punto 11.1 párrafo 6 así como lo expuesto en la respuesta N°2, se indica que la adjudicación de los cupos serán de un máximo de 15% a cada postulante, sin embargo, este puede postular a todos los cupos presentados en la correspondiente licitación.</p> <p>5.-Cada postulante puede realizar su propuesta de proyecto y postular a todos los cupos presentados en las diferentes comunas de la región, pero solo se podrá adjudicar el monto correspondiente al 15% del total asignado.</p>
--	---	--

			<p>6.- 1.) Tal como se estable en el criterio de evaluación 10.3.2 formulario 2 del plan de trabajo, en el ítem 2.4, el criterio solo estable como base la contratación del equipo de supervisión.</p> <p>6.- 2.) Todos los costados asociados para el RR.HH en general están contemplados dentro del 71% de los gastos de administración, según así se estable en el punto 16.1 "ítem de personal".</p> <p>7.- Se presentó error de sistema lo que se encuentra ya corregido en la página web.</p> <p>6.- Los formularios ya se encuentran disponible en la página web.</p>
6	enfocarong@gmail.com	Estimados, junto con saludar, se solicita aclarar cuáles son los links asociados para descargar los Formularios N°1, N°3, y formulario para presentar el presupuesto, el que se	Los formularios se encuentran disponibles en la página web.

		indica en bases no está operativo.	
7	ongfedearauco@gmail.com	<p>Pregunta Nº1</p> <p>En el 10.1 de las Bases Criterios de evaluación Se establece que uno de los medios de verificación del recurso humano sean sus títulos profesionales protocolizados ante notario. Ante este escenario es importante señalar que las instituciones encargadas de respaldar la validez de títulos y grados son las respectivas universidades y en especial sus unidades especializadas, se agrega que hoy por hoy los certificados de título y postgrados son electrónicos, con firma electrónica avanzada, con códigos de verificación. Los títulos y grados electrónicos no requieren de protocolización.¿Se puede fijar un criterio para la acreditación de antecedentes académicos un poco más amplio?, pues en el caso de muchos profesionales no está la posibilidad de copien sus títulos y grados pues cuentan con documentos electrónicos con sistema de verificación incorporados (Firma electrónica avanzada, QR, Código de Barra y Código de Verificación).</p> <p>Pregunta Nº2 En el punto 22.1.1 de las bases de licitación Recursos necesario para la ejecución del programa se identifica el recurso humano necesario para desarrollar la propuesta, entre estos los supervisores en terreno? Es Necesario nominar a los supervisores que requerirán para implementar el programa, o basta con identificar el perfil y cantidad según proyectos postulados?</p> <p>Pregunta Nº3 En el 5.2 de las bases Forma de Presentación de la Propuesta Técnica se identifica el Formulario Nº1 para acompañar las propuestas, en su numeral a) se hace referencia al link donde está disponible el formulario, el link no está</p>	<p>1.- Para el caso de aquellos certificados de títulos que no presenten código de verificación, se debe validar dicho documento mediante un notario público, en caso contrario se acepta la presentación de documento con firma electrónica y sus respectivos códigos de verificación.</p> <p>2.- En base a los perfiles mínimo que se requiere como recurso humano y adicional a lo que se establece en el punto 5.4 donde se detalla la documentación mínima a presentar por el RR.HH del postulante, es preciso individualizar cada cargo con la persona que va a cumplir las funciones de manera de validar la documentación a presentar.</p> <p>3.- El formulario ya se</p>

	<p>disponible.¿Se informará de algún link o nueva donde dirección donde se pueda acceder a este documento? El documento en referencia no ha estado disponible desde la publicación del llamado a licitación.</p>	encuentra disponible en la página web.
--	--	--

8	contacto@profesionalesparalaregion.com	<p>1.- Existe un formato para la presentación de propuesta?</p> <p>2.- Los supervisores de terreno, e el punto 15 de las Bases, se indica 1 supervisor en terreno y por cada 100 cupos 1 adicional, pero no se establece la base mínima, favor aclarar.</p> <p>3.- En relación a los 4.000 pesos adicionales que se trasnferirán, estos se pueden contabilizar para el general de gastos de administración como indica el punto 16.1 o es sólo para insumos?</p> <p>4.- Si una institución es nueva no tiene evaluación del año 2022, de los dirigentes, como se ponderará esa diferencia en relación a ejecutores antiguos?</p>	<p>1.- Sí, se encuentra en el formulario 1 y 3 cargados en la página web.</p> <p>2.- Por cada 100 beneficiarios debe existir 1 supervisor como mínimo y así sucesivamente, hasta completar la totalidad de los cupos presentados en cada propuesta de proyecto.</p> <p>3.- Tal como se señala en el punto 16 de las bases del concurso, los \$4.000 señalados corresponden a otros gastos y provisiones, las que se indican que serán de uso para sala cuna, jardín infantil, gastos varios y gastos de inversión. Todo lo anterior de uso exclusivo para los beneficiarios, razón por la cual no puede ser considerado como un monto total para los gastos de administración, siendo ellos los \$ 18.300 que se indican en la tabla presentado en dicho punto.</p>
---	--	--	---

			<p>4.- Según lo indicado en los criterios de evaluación 10.3.1.1, formulario 1: experiencia de la organización oferente y su equipo, en el ítem 1.2 de dicho criterio, se señala en su punto 3 "<i>postulante no fue parte de la ejecución 2022 del Programa Inversión en la Comunidad</i>" obtendrá un puntaje 0.</p>
9	marcelofarjas@gmail.com	<p>Con respecto a la ejecución 2023 programa inversión en la comunidad Biobío, se tienen las siguientes dudas:Pregunta 1:En ítem 5.2 dice "La propuesta que no acompañe el FORMULARIO Nº1 será declarada INADMISIBLE por la comisión evaluadora", sin embargo, dentro de los documentos y anexos de las bases NO se encuentra disponible el FORMULARIO Nº1. Sin este documento, es imposible elaborar la propuesta.Pregunta 2:En relación a la pregunta anterior, puesto que no estaban todos los antecedentes disponibles en las bases de la licitación subida el 23 de noviembre de 2022 en la pagina de la Delegación Presidencial Biobío (hasta el día de hoy 29 noviembre 2022), se ampliara el plazo de postulación para los oferentes?Las respuestas a las consultas por bases se subirán el día Viernes 2 de diciembre, supuestamente ahí debiesen rectificar y subir dicho documento faltante (FORMULARIO Nº1), de esta forma, quedarían solo 4 días para elaborar y presentar propuesta en papel y pendrive (incluyendo sábado y domingo).Pregunta 3:El banner ("Llamado a concurso licitación Proempleo 2023") que aparece al lado derecho</p>	<p>1.- La información ya se encuentra disponible en la página web.</p> <p>2.- Mediante Resolución exenta N° 001617 de fecha 01/12/2022 se realizó modificación a los plazos establecidos en la base de licitación.</p> <p>3.- Ya está solucionado.</p> <p>4.- Los resultados no pueden ser compartidos de manera pública. Se realizó a todos los dirigentes sindicales y a una muestra representativa de trabajadores. No han sido compartidos los resultados</p>

		<p>de la pagina donde se encuentran las bases (https://dprbiobio.dpr.gob.cl/programasfile-c-users-ecordova-desktop-llamado-a-concurso-pdf/), NO FUNCIONA. ARROJA ERROR DE PAGINA WEB. Con respecto a este mismo error, se ampliara el plazo de postulación?.Pregunta 4:Con respecto al item "Evaluación de parte de beneficiarios y sindicatos respecto del periodo de ejecución Programa Inversión en la Comunidad 2022", como se realizo dicha a evaluación?, cual fue la tabulación y resultado de esas evaluaciones?, a que sindicatos y beneficiarios se les realizo?, se les aplico a los 9.646 beneficiarios del año 2022?, fueron informados de los resultados de dicha evaluación cada uno de los ejecutores 2022?.Pregunta 5:Con respecto al 15% de los cupos regionales que puede optar cada ejecutor. Esto se refiere a que se puede postular a más cupos, sin embargo, se puede adjudicar solo el 15%, o , que SOLO se puede postular a ese 15% nada más?.</p>	<p>a las ejecutoras del año 2022.</p> <p>5.- Tal como se estable en el punto 5.1 letra d) y punto 11.1 párrafo 6, los postulantes pueden realizar sus propuesta a todos los cupos licitados en la región, sin embargo la adjudicación solo será como máximo correspondiente al 15% de los cupos licitados en total.</p>
10	hectmontero@gmail.com	<p>Considerando el punto 5.1 aspectos generales, apartado c) de las bases de licitación “los proyectos presentados para cada comuna deben tener mínimo 200 cupos(beneficiarios/as) con tope de 350”</p> <p>¿Cuál es tope de cupos por comuna? en caso de presentarse más de un proyecto.</p>	<p>Según lo que se establece en el punto 11.1 de las bases del concurso para aquellas comunas que presenten más de 800 cupos solo existirán 3 ejecutores adjudicados como máximo a los que se les asignara de acuerdo a la evaluación una ponderación del 50% de los cupos al primer lugar, 30% al segundo y un 20% al tercer mejor evaluado.</p>

11	periodistaindependiente.cruz@gmail.com	<p>El instructivo de Contraloría General de la República N°2.453 de fecha 22 de enero 2018 " IMPARTE INSTRUCCIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE PROBIDAD EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE SUMINISTRO DE BIENES MUEBLE Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS" indica la prohibición de funcionarios públicos mantener contratos con el estado, en el caso particular de ONG BARUC que mantiene una gran cantidad de trabajadores en la Provincia de Arauco su principal accionista la Sra. Marcela Tiznado hoy ostenta el cargo de CORE (UDI) de la Región del Bío Bío. Las Bases presentadas para el concurso 2023 no señala como requisito lo señalado por Contraloría.-</p>	<p>La Ley 19.175 establece las inhabilidades e incompatibilidades del cargo de Consejero Regional y establece que el cargo de Consejero Regional es incompatible con el cargo de: Alcalde, Concejal, miembro de los consejos económicos y sociales provinciales y comunales, Senador, Diputado, Funcionario de la Contraloría General de la República integrante del Consejo del Banco Central, Seremi, Director de Servicio Regional con toda función en el Gobierno Regional, cargos en plantas directivas de las Municipalidades. Por lo anterior el cargo de representante Legal de cualquier ONG no es incompatible con el cargo de Consejera Regional, tomando en cuenta que el Programa Inversión en la Comunidad se relaciona con la Delegación Presidencial y no con el Gobierno Regional.</p>
----	--	--	---

12	renacelota22@gmail.com	<p>Las bases solicitan adjuntar 2 cotizaciones para la adquisición de maquinaria, consultas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) ¿ambas cotizaciones deben ser por el mismo producto en cuanto a marca y modelo? 2) ¿las cotizaciones deber ser elaboradas en un formato de la empresa proveedora del producto o se puede adjuntar un "pantallazo" del producto donde aparece la imagen del producto, precio y características? (Que se obtiene vía internet de alguna web del retail) 	<p>1.- Se debe presentar 2 cotizaciones por el mismo producto o similar que presenten las mismas características y funciones.</p> <p>2.- Tanto las cotizaciones elaboradas por el proveedor o un pantallazo del producto son válidas, sin embargo hay que tener precaución que al optar por un pantallazo este debe ser legible de manera de validar la fecha y hora de dicha cotización.</p>
13	renacelota22@gmail.com	<p>En el link de acceso para la apertura de propuestas se encuentran disponibles el formulario para la descripción del equipo de trabajo más los formularios 1 y 3, pero no se pueden abrir los meses del año que se detallan a continuación de cada documento y que comprende desde los meses de junio 2021 a noviembre de 2022.</p> <p>Corresponde a formularios a completar? porque no se pueden abrir.</p>	<p>Fue un error de sistema, el cual ya está corregido.</p>
14	contacto@profesionalesparalaregion.com	<ol style="list-style-type: none"> 1.- En formulario 1, se solicita el monto total del proyecto, en relación a esto, se deben sumar los 12 meses de gastos de administración? 2.- El Curriculum de cada profesional, no tiene un formato?, ya que el formulario que se encuentra en plataforma, es más bien para enumerar los profesionales que se presentan, o con completar solo eso está bien más los respaldos por profesional? 	<p>1.- Si, se debe sumar los 12 meses.</p> <p>2.- Los currículums a presentar por el equipo de trabajo no tiene un formato estándar, y adicional a los documentados solicitado en el punto 5.4 de la base</p>

			de licitación se debe completar el formulario de currículums de equipo de trabajo completando los datos solicitados en él.
15	renacelota22@gmail.com	Si un trabajador del equipo cumple doble función, siendo su primera función analista administrativo y segunda apoyo en supervisión, se puede contratar a honorarios las 2 funciones o como las bases establecen mayor puntaje al supervisor contratado por código del trabajo, es obligación contrato de trabajo para la segunda función?	Cada trabajador debe realizar 1 función específica la que debe ser indicada en la respectiva propuesta de equipo, ya que no es compatible que se realice doble función.
16	renacelota22@gmail.com	Considerando que se consignará en el presupuesto una remuneración mensual... ante las posibles variaciones durante la ejecución del programa (% SIS-IMM-OTROS), este aumento se puede consignar a ITEM OPERACIÓN, sabiendo que el ITEM del 71% ya está reservado desde el inicio cobertura	Todas las variaciones de SIS, IMM u otros son contemplados en el ítem mano de obra, siendo en el ítem de operación considerados los presupuestos para arriendos, gastos básicos, movilización, compra de insumos de oficina, etc.